

Carpeta N° 636163/22.-

RESOLUCION N° 128 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 20 MAR 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por la adquisición de instrumental, por el termino de seis (6) meses, con destino al Servicio de Odontología del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Odontología con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula a fs.3/6, solicitud de pedido n° 03650, con el contenido de especificaciones técnicas para cubrir un periodo semestral de contratación;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 448.167,00;

Que mediante Resolución n° 365/OBSBA/22 de fecha 02/06/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares obrante a fs.25;

Que resultando desierto de cotización dicho llamado, según Acta N° 131/22, de fecha 30/6/22, en consecuencia, mediante Resolución N° 663/Ob.SBA/22, con fecha 3/8/22., la entonces Presidencia declaro desierto de cotización dicho llamado, autorizando un nuevo llamado a licitación pública, por un total actualizado del gasto en la suma de \$ 569.211,78;

Qué con fecha 08/09/22 se realizó el segundo llamado a Licitación Pública, según Acta de Apertura de Propuestas N° 159/22, no habiéndose recibido cotización alguna; por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones estimo procedente declarar desierto de cotización dicho llamado, y en consecuencia realizar el tercer llamado a licitación pública; según surge a fs.80; cuestión que fue conformada por la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros;

Que a fs. 82, la entonces Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 307/22, manifestó no presentar objeciones que plantear respecto al Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Condiciones particulares obrante a fs., 46/53, y la prosecución del proceso, sin que la presente opinión signifique emitir juicio de calor sobre cuestiones de valores, merito, oportunidad y conveniencia de la requisitoria planteada;

Que mediante Resolución n° 04/Ob.SBA/23, de fecha 05/01/23, se declaró desierto de cotización el llamado a Licitación Pública realizado a fs 79 y se autorizó un nuevo llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la Adquisición de Insumos Varios semestral, con destino al Servicio Odontología del Sanatorio Dr Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente;

Que a razón de ello Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según consta a fs. 99/101; recibándose las ofertas hasta el día 08 de Febrero de 2023 a las 13:00 horas; labrándose luego el ACTA DE APERTURA N° 31/23, habiéndose recibido una (1) sola propuesta; perteneciente a la firma RAUL JORGE LEON POGGI, según consta a fs. 104/124;

Que a fs 127 vta. la Dra. Fátima Olivarez – Jefa División Odontología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, realiza el asesoramiento técnico respectivo en donde analiza la única oferta presentada;

Que, en contestación a la mejora de oferta solicitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la firma **RAUL JORGE LEON POGGI**, ofrece una **MEJORA DE OFERTA** del 1% de los renglones cotizados;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, la única oferta presentada, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:

- a) Descartar a la única oferta presentada RAUL JORGE LEON POGGI, por considerar lo ofertado precio excesivo con respecto al importe estimado para la presente contratación.-
- b) Dejar sin efecto el TERCER llamado a licitación pública efectuado a fs.125.-
- c) Dese intervención al Consejo de Administración del SDJM, y la División Odontología, a fin de ratificar o rectificar la solicitud de pedido obrante a fs.3, de fecha 28/03/22, y en su caso formúlese una nueva solicitud por cuerda separada.-

Que a fs.133, se procedió a notificar a la firma RAUL JORGE LEON POGGI, de lo aconsejado en el punto a);

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12º Inc. 3º y Art. 13º. Inc. 2º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);


**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Déjese sin efecto el TERCER llamado a licitación pública efectuado a fs.125, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs.132.-

Art.2º- Dese intervención al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y a la División Odontología, a fin de ratificar o rectificar la solicitud de pedido obrante a fs.3, de fecha 28/03/22, y en su caso formúlese una nueva solicitud por cuerda separada.-

Art.3º- Regístrese.- Cumplido, remítase al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y a la División Odontología a sus efectos. –

MBR/mhm.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES